

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

14 JUL 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00726-00

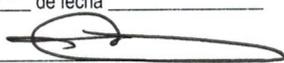
Agréguese a los autos el Despacho Comisorio debidamente diligenciado, procedente del Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá D.C., para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, con el fin que se surta el recurso de APELACIÓN formulado contra el auto proferido por el Juez Comisionado, mediante el cual rechazó la oposición al secuestro en la diligencia celebrada el 7 de febrero de 2020 (fls- 242-244), por secretaria, remítase la totalidad del cuaderno de medidas cautelares al Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia.

Finalmente, se niega lo solicitado por el profesional del derecho en escrito que antecede, toda vez que el trámite al que hace referencia concierne al incidente de oposición al secuestro (numeral 7, artículo 309, Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 51 de fecha 15 JUL 2020  
  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario